



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS – APARTADÓ ANTIOQUIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ, ANTIOQUIA,

HACE SABER QUE:

El día 21 de abril del 2022, mediante auto interlocutorio N°125 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras con el radicado 050453121002 2022-00056, promovida a través del apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas territorial Apartadó, respecto del predio denominado:

- “PARCELA 65” , identificado con la cédula catastral No. 8372010000001000005000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-33274 del Círculo Registral de Turbo. Predio que reporta un área georreferenciada por la UAEGRTD de 03 hectáreas y 6379 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Monteverde 1, corregimiento El Tres, municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Coordenadas del predio:

*Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas” :*

| PUNTO | COORDENADAS PLANAS |            | COORDENADAS GEOGRÁFICAS |                   |
|-------|--------------------|------------|-------------------------|-------------------|
|       | NORTE              | ESTE       | LATITUD (N)             | LONGITUD (W)      |
| 1     | 2447329.33         | 4593895.41 | 8° 1' 54,329" N         | 76° 41' 4,160" W  |
| 2     | 2447298.06         | 4594132.51 | 8° 1' 53,381" N         | 76° 40' 56,418" W |
| 3     | 2447146.42         | 4594117.36 | 8° 1' 48,447" N         | 76° 40' 56,867" W |
| 4     | 2447152.27         | 4594075.44 | 8° 1' 48,625" N         | 76° 40' 58,236" W |
| 5     | 2447156.76         | 4594043.30 | 8° 1' 48,762" N         | 76° 40' 59,286" W |

|                       |            |            |                 |                  |
|-----------------------|------------|------------|-----------------|------------------|
| 6                     | 2447174.28 | 4593882.96 | 8° 1' 49,284" N | 76° 41' 4,520" W |
| ÚNICO ORIGEN NACIONAL |            | MAGNA      |                 |                  |

Y cuyos linderos,

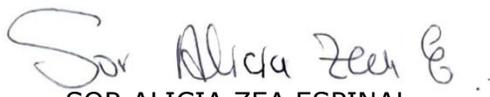
| LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>NORTE:</b>                                                                                              | Partiendo desde el punto 1 (8° 1' 54,329" N, 76° 41' 4,160" W W) en línea recta en dirección Sur este hasta llegar al punto 2 (8° 1' 53,381" N, 76° 40' 56,418" W) donde linda con el predio del Señor Abigail Pacheco en distancia total de 239,15 mts.                           |
| <b>ORIENTE:</b>                                                                                            | Partiendo desde el punto 2 (8° 1' 53,381" N, 76° 40' 56,418" W) en línea recta en dirección Sur este hasta llegar al punto 3 (8° 1' 48,447" N, 76° 40' 56,867" W) donde linda con el predio de la Señora Gilma Paniagua en distancia total de 152,40 mts.                          |
| <b>SUR</b>                                                                                                 | Partiendo desde el punto 3 (8° 1' 48,447" N, 76° 40' 56,867" W) en línea recta que pasa por los puntos 4,5 en dirección Noroeste hasta llegar al punto 6 (8° 1' 49,284" N, 76° 41' 4,520" W) donde linda con el predio del Señor Álvaro Pulgarín en distancia total de 326,08 mts. |
| <b>OCCIDENTE</b>                                                                                           | Partiendo desde el punto 6 (8° 1' 49,284" N, 76° 41' 4,520" W) en línea recta hasta llegar al punto 1 (8° 1'                                                                                                                                                                       |

Por lo anterior, las personas que se crean con algún derecho sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales, notariales y administrativos relacionados con dichos inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico [jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co), para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución. De conformidad con el literal e) del artículo 86 y el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 del 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UAEGRTD territorial Apartadó, dicha publicación se hará en un medio escrito de amplia circulación Nacional, el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibídem, esta publicación se hará simultáneamente y el mismo día en la emisora local del municipio de Turbo – Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche.

Apartadó, veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022)

  
SOR ALICIA ZEA ESPINAL  
Secretaria.